

**EL SUCRITO REVISOR FISCAL DE
ASOCIACION DE ONCOLOGOS DE COLOMBIA – ONCO
NIT 900.411.938-1**

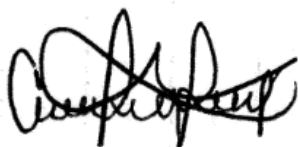
Certifica que:

La **ASOCIACION DE ONCOLOGOS DE COLOMBIA – ONCO** con **NIT No. 900.411.938-1**, de acuerdo con el Numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto tributario, podrá postularse al proceso de actualización de las Entidades Sin Ánimo De Lucro, siendo esos requisitos los siguientes:

1. Conserva los estatutos de la entidad del máximo órgano directivo donde se establece el objeto social de acuerdo con las actividades meritorias, conforme al Numeral 4 del Art 1.2.1.5.1.8 del decreto 1625 de 2016.
2. La asociación se encuentra legalmente constituida según documento privado de fecha 14 de enero de 2011.
3. Que en la actualidad se encuentra desarrollando su objeto social el cual consiste en la prestación de servicios médicos para el tratamiento de enfermedades oncológicas descrito en los estatutos sociales en el artículo 4, el cual se encuentran en el marco de la actividad meritoria establecida en el numeral 2 del artículo 359 del estatuto tributario, las cuales son de interés general y de acceso a la comunidad en términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
4. Que la Asociación no realiza distribución ni reembolsos de sus aportes ni sus excedentes, bajo ninguna modalidad.
5. Que los asociados reciben ingresos por concepto de honorarios prestados a la Asociación a manera de pago por la prestación de servicios profesionales en el área médica, especializada de oncología, consecuencia de la atención a pacientes con cáncer, cifras que son calculadas a valores comerciales, sobre las cuales se certifica que los profesionales independientes pagan sus aportes a seguridad social, así como se realizan las retenciones de impuestos establecidas en la ley.

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de junio (06) del año dos mil veintitrés (2023), con destino a la Dirección de Impuestos seccional Bogotá, con el fin de cumplir con los requisitos de permanencia del Régimen Tributario Especial.

Cordialmente,



DIANA CAMILA MAHECHA TRIVIÑO
C.C 1.026.253.864 de Bogotá
Revisor Fiscal